Por **Ignacio Abad Ochando** Abogado

La economía sumergida en el ámbito laboral

Estos días pasados se han publicado multitud de noticias referentes a la actual situación económica y financiera que se vive en Grecia y, entre los datos que se han aportado para justificar –o al menos explicar– parte del problema, he leído uno que me ha llamado la atención y es que uno de cada tres euros que se "mueven" lo hacen en la economía sumergida. Dato, no obstante, de difícil comprobación pero que indica la existencia de prácticas fiscales y laborales al margen del sistema que, en momentos de crisis, cuando éste necesita de medidas dirigidas a su fortalecimiento, suponen su quiebra.

Por otra parte, **hace unos meses, nuestro Ministro de Trabajo** –y no era la primera vez que lo nombraba– **cuantificaba en alrededor de un 20% el volumen de economía sumergida en nuestro país**; sin embargo, posteriormente, tuvo que matizar sus manifestaciones porque no era de recibo que uno de los máximos responsables de la lucha contra la economía sumergida utilizara como argumento de su ineficacia para frenar la destrucción de empleo regular, el incremento del empleo irregular; pues con ello no hacía más que destacar su doble ineptitud por no disponer de los medios legales, materiales y humanos para luchar eficazmente contra la economía sumergida (España sigue estando muy por detrás de los países de nuestro entorno en cuanto al número de funcionarios de la Inspección de Trabajo por número de trabajadores) y por no ser capaz de crear el marco necesario para adaptar la legislación vigente a las demandas

Antes de la actual coyuntura de crisis ya existía una bolsa de economía sumergida que socialmente era admitida o, al menos, tolerada

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MAPFRE

ASEGURAMOS TU TRANQUILIDAD

La Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España (AECE) ha llegado a un acuerdo con MAPFRE para asegurar la Responsabilidad Civil de sus asociados, derivada del desarrollo de su actividad profesional.

La póliza exclusiva para asociados de la AECE ha sido especialmente diseñada pensando en las necesidades específicas de este colectivo en el ámbito de su actividad de asesoramiento y gestión contable, tributaria, fiscal y laboral.

Las amplias coberturas de este seguro incluyen también gastos de defensa y fianzas civiles, responsabilidad civil por accidentes de trabajo, cobertura de inhabilitación profesional y por actos de infidelidad de empleados.

Si necesita mayor información sobre este seguro, puede consultarlo con más detalle en la página web de la Asociación www.aece.es o dirigirse al mediador de la póliza:

INTERSEGUR, CORREDURÍA EUROPEA DE SEGUROS, S.A. C/ HENAO, 7-7º A. 48009 Bilbao
Tlfno.: 944 243 792. Fax: 944 243 794. intersegur@infonegocio.com

barcelona world race

MAPFRE

Se han detectado casos de auténtica explotación laboral de "sin papeles" a los que se exigía trabajar por salarios inferiores al mínimo legal, sin descansos y en condiciones de hacinamiento

del mercado laboral que obliga a buscar la mano de obra al margen de la legalidad.

Pero no queremos, desde estas líneas, valorar las declaraciones del Ministro de Trabajo sino realizar algunas reflexiones sobre la existencia de la economía sumergida en el ámbito laboral.

Antes de la coyuntura actual de crisis ya existía una bolsa de economía sumergida que socialmente era admitida o, al menos, tolerada. Así podemos destacar que, según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en España existen más de 14 millones de hogares y según los datos de la Tesorería General de la Seguridad Social el número de trabajadores en situación de alta en **el Régimen Especial de Empleados del Hogar** es de 293.929, incluyendo tanto a los continuos, que prestan servicios para un solo cabeza de familia, como a los discontinuos, que prestan servicios en varios hogares. Si bien es por todos conocido que existen muchas personas que prestan servicios en el ámbito del hogar (tareas de limpieza, cuidado y atención de niños y mayores, etc.) que no se encuentran incluidas en esas casi 300.00 afiliadas.

Podemos buscar varias razones para justificar esta falta de alta y cotización pero, entre todas, la principal es, sin duda, la económica pues pagar las cuotas de Seguridad Social supone un gasto que o bien lo asume el cabeza de familia o bien el trabajador pero tanto en uno como en otro caso siempre se detrae del salario que, para estos trabajos no productivos, suele ser bajo.

Tampoco incentiva la afiliación voluntaria para aquellos trabajadores que son beneficiarios de asistencia sanitaria por otro concepto y que no se plantean la jubilación o la incapacidad como riesgos protegibles, la inclusión en un Régimen que no tiene cubierta la contingencia por desempleo.

Además, otra de las razones es la escasa o nula actividad administrativa de control de estas faltas de alta al encontrarse limitada su detección por el derecho a la inviolabilidad de domicilio reconocido en el Art. 18.2 de nuestro texto constitucional que impide su constatación *in situ*, dependiendo siempre de manifestaciones que resultan –en la mayoría de los casos– insuficientes para instar las altas de los trabajadores de oficio.

Frente a estas prácticas de economía sumergida que hemos definido como socialmente toleradas por desarrollarse en el ámbito del hogar familiar nos encontramos con auténticos nichos de trabajadores en situación irregular en los sectores de la agricultura, la industria y los servicios. No existiendo un patrón único que nos permita homogeneizar las causas de su generación:

- **Respecto de la agricultura**, desde hace ya muchos años se produjo una falta de mano de obra para la realización de los trabajos agrarios debido en parte a la estacionalidad del empleo y al flujo de población hacía los núcleos urbanos, siempre acompañado de unos salarios bajos. Esta carestía de mano de obra hizo necesario acudir a trabajadores extranjeros que llegaban a nuestro país para trabajar en las labores agrarias sin reunir los requisitos necesarios para ello; esto es, la titularidad de una autorización administrativa previa (permiso de trabajo) por lo que se situaban en la economía sumergida. Llegando a detectarse casos de auténtica explotación laboral de inmigrantes "sin papeles" al exigirles trabajar por salarios inferiores al mínimo legal, jornadas continuadas sin los descansos reglamentarios, superando en muchos casos los límites horarios y en condiciones de hacinamiento, totalmente desprotegidos. El número de estas situaciones de empleo irregular, con el devenir del tiempo, se ha ido reduciendo debido principalmente a las sucesivas regularizaciones de los trabajadores extranjeros que han permitido concederles permisos de trabajo y residencia para poder así incorporarse al mercado laboral incluyéndose en el sistema de la Seguridad Social y también a la acción de la administración laboral, mediante la realización de campañas anuales de control de las labores agrarias con imposición de multas muy elevadas a los empresarios incumplidores.

- **En cuanto a los supuestos de empleo irregular en la industria**, éstos se producen sobre todo en empresas manufactureras en los que los costes de personal influyen de manera notoria en el precio del producto. La utilización –por parte de los empresarios principales– de la práctica de subcontratar

con talleres y pequeñas fábricas parte de su actividad industrial para obtener una reducción de estos costes, produce el efecto, en muchos casos, de que debido al bajo precio pagado por el producto elaborado así como a la incertidumbre de la continuidad de la actividad se acuda a la contratación de trabajadores sin solicitar su alta en la Seguridad Social y sin respetar los salarios mínimos establecidos en los Convenios Colectivos aplicables. Otras veces, es simplemente la falta de una verdadera vocación empresarial de permanencia la que hace que no se respeten las normas laborales buscando la obtención del máximo lucro en un período corto de tiempo.

Así, es frecuente en sectores como el calzado y el textil el detectar talleres clandestinos donde toda la actividad subcontratada se realiza con trabajadores sin contrato. Siendo difícil imputar los incumplimientos a las empresas contratantes, en estos casos, al carecer en muchas ocasiones de la documentación necesaria que permita aplicar los mecanismos legales previstos para derivar la responsabilidad.

Sin embargo, esta practica de subcontratación ilegal de la propia actividad en el sector de la construcción se ha casi erradicado por la aplicación de normas aprobadas "*ad hoc*". Así, la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, abordó por primera vez, y de forma estrictamente sectorial, una regulación del régimen jurídico de la subcontratación con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo e introdujo mecanismos de transparencia en las obras de construcción, mediante sistemas documentales. Lo cual clarifica los supuestos de responsabilidad y permite en el caso de control administrativo localizar al dueño de la obra y al sujeto responsable a los efectos de iniciar un proceso de derivación de responsabilidad.

Por lo que, actualmente, y en parte también debido a la grave crisis que atraviesa el sector, la detección de supuestos de empleo irregular en la construcción se limita mayormente a pequeñas obras de reforma.

- **Dentro del sector servicios** podemos destacar la hostelería como actividad en la que tradicionalmente se han concentrado la utilización de mano de obra irregular, sobre todo en aquellas zonas turísticas –en las que la temporalidad implica la contratación de un gran número de trabajadores en épocas determinadas– y en los denominados servicios extraordinarios de hostelería, por la poca duración de la prestación de servicios y su carácter esporádico. Siendo detectable estas prácticas solamente mediante visitas de los funcionarios de la Inspección de Trabajo a los centros de trabajo dentro del horario de trabajo pero que, como ya hemos indicado, son insuficientes para poder llevar a cabo una acción de control amplia y eficaz.

Además, la actual situación de crisis también conlleva un **incremento de los trabajadores que prestan sus servicios en la economía sumergida**, como apuntó el Ministro de Trabajo, debido a que trabajadores que han perdido su puesto de trabajo regularizado y perciben prestaciones por desempleo, si encuentran una ocupación en peores condiciones salariales que las que tenía en su anterior trabajo, pasan a compatibilizar el percibo de la prestación con el trabajo, motivado, en muchos casos, por el miedo a no consolidar el nuevo trabajo y a la extendida idea de la patrimonialización de la prestación por desempleo como un derecho personal obtenido por la capitalización de sus cotizaciones anteriores y no como un subsidio reconocido para sustituir las rentas dejadas de percibir mientras dura la situación protegida.

Para concluir, debemos decir que el fenómeno de la economía sumergida es muy complejo pues alcanza a todo el ámbito laboral y se genera por múltiples causas como hemos visto. Para su erradicación o, al menos, para la afloración de ese empleo hacen falta medidas no sólo laborales y fiscales, que impidan su utilización, sino también sociales porque con ellas se generan situaciones de competencia desleal hacia el empresario cumplidor que en muchos casos se siente desincentivado al cumplimiento de las normas cuando comprueba que las acciones contra estas prácticas fraudulentas son ineficaces e inoperantes y, en todo caso, provoca un empobrecimiento de la estructura social al no consolidar un tejido laboral productivo, que se mantiene al margen de la legalidad, y no contribuye al sostenimiento de un sistema público de protección social.

Para erradicar la economía sumergida hacen falta medidas no sólo laborales y fiscales que impidan su utilización sino también sociales

Principales sectores con nichos de trabajadores en situación irregular:		
Agricultura	Industria	Servicios